



42-P-24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 294

VISTO:

La celebración del 150° Aniversario de la Fundación de la Escuela Primaria N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento", Y;

CONSIDERANDO:

Que, su creación fue por Decreto del 9 de enero de 1874 del entonces Gobernador de Corrientes Don Miguel Gelabert, y el 17 de marzo de 1896 se inauguró el edificio en el cual funciona actualmente dicho establecimiento escolar.

Que, su nombre fue impuesto en homenaje al prócer sanjuanino, después de su muerte, en el año 1899.

Que, en el año 1853, el Gobernador Doctor Juan G. Pujol, dicto una Ley primera en el país, conocida con el nombre de Ley de Educación Pública, por ella Declara gratuita la enseñanza, funda escuelas elementales y de preceptores y legisla sobre maestros.

Que, los gobiernos que se sucedieron mostraron una gran preocupación por la enseñanza, otorgaban becas o subvenciones a quienes demostraban aptitudes para desempeñarse como maestros. El registro oficial de la provincia de Corrientes, constituye el antecedente más lejano de la Escuela Superior N°2 Domingo Faustino Sarmiento.

Que, por todo lo expuesto y atendiendo a la importancia de los acontecimientos históricos vinculados a nuestra Ciudad, es elemental y necesario Declarar de Interés este Aniversario, por parte del Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Que, es facultad del HCD el dictado de la presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 294

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

150 ° Aniversario de la Escuela Sarmiento

ARTÍCULO 1°: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante, la Celebración del 150° Aniversario de la Fundación de la Escuela Primaria N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento".

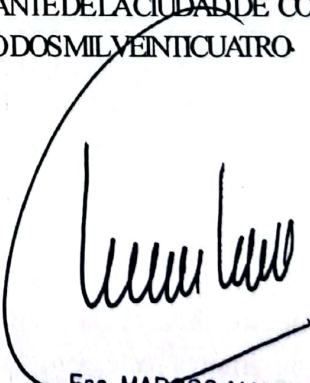
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
AM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes